MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 571

CHIGUAYANTE, 22 MAYO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectifica por decreto alcaldicio Nº1511 de fecha 06 de agosto2013; el Artículo Nº 08 letra h), de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 139 de fecha 14 de Mayo de 2014 de Director Escuela Grecia, que solicita la Compra de Ventanas de Aluminio, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Vidriería Empcavial, Vidrielum, Vidriería Vimalum, siendo esta última seleccionada, la oferta mas económica que satisface los intereses municipales y con disponibilidad del servicio en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°229/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 13 de Mayo de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la compra de Ventanas de Aluminio Escuela Grecia; según se individualiza en la Solicitud de Pedido Nº 139 de Director Establecimiento, de fecha 14 de Mayo 2014, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º letra h) de la Ley de la Ley Nº19886 y el articulo Nº10 nùm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2º. Contrátese la compra de Ventanas de Aluminio Escuela Grecia, según se individualiza en la Solicitud de Pedido Nº139 de Director Establecimiento, de fecha 14 de Mayo 2014, al proveedor Vidriería Vimalum RUT: 77.793.810-K, por un monto total de $291.550.- (doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta pesos.) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HCHN/LTS/LSP/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE